

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA, RUT 76.148.504-0.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820, del 21.12.2022.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°1010 de fecha 03.08.2023 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la empresa CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA realice una transferencia de forma errónea a la cuenta N°66066948, la cual debía transferirse a la cuenta N°66120551".
2. Certificado N° 230 de fecha 23.08.2023, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7620194.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA.
RUT	: 76.148.504-0.
DOMICILIO PARTICULAR	: ANDRES BELLO N°350, TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER	: \$1.674.125.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N°2401181809, BANCO DE CHILE.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: TRANSFERENCIA ERRONEA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002	Depósitos en Cta. Cte.	\$ 1.674.125.-
--------------	------------------------	----------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bef.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza
- Dirección de Obras Municipales.

IDDOC: 2762522

IDDOC: 2775760 /